

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 544-2011-R.- CALLAO, 02 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 288-2011-D-FIME (Expediente Nº 04055) recibido el 18 de mayo del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía solicita financiamiento para su inscripción en el Módulo 2: "Taller Latinoamericano de formación y capacitación de evaluadores externos", del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Costa Rica, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 30 de mayo al 03 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 056-2011-CF-FIME, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la participación del profesor Mg. Ing. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN en el mencionado evento beneficiará a dicha unidad académica en particular y a Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 965-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0536-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de mayo del 2011; al Informe Legal Nº 613-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto de U\$ 600.00 (seiscientos dólares americanos), a favor del profesor Mg. Ing. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en el **Módulo 2: “Taller Latinoamericano de formación y capacitación de evaluadores externos”, del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011**, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Costa Rica, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 30 de mayo al 03 de junio del 2011.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPG; OPLA, OAL; OGA,
cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC, e interesado.